



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
09 DIC. 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA MONTO DE PRESTACIÓN DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 4.307 DE 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.912/
SANTIAGO, 27 de noviembre de 2015.**

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N°4.307 de 21 de julio del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de prestación del Fondo ORASMI, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 4.307 de 21 de julio del 2015, se aprobó la entrega de la prestación consistente en la compra de alimentación especial Nessucar, por un monto total de \$ 130.000 a favor de doña Ena Salinas Gallardo,

2° Que, las prestaciones de ayuda recién indicadas fueron efectivamente entregadas a los beneficiarios, conforme consta en la documentación de respaldo del Fondo ORASMI,

3° Que, de acuerdo a lo indicado en la boleta y/o factura correspondiente a cada una de las prestaciones recién indicadas, y adjuntas a éste acto administrativo, es posible determinar que el monto pagado por la entrega de ellas es menor a aquel monto aprobado mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de ésta resolución,

4° La necesidad de ajustar el monto de la prestación aprobada con aquel valor efectivo cobrado por el proveedor de las mismas es que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el monto de la ayuda del Fondo ORASMI aprobada mediante la Resolución Exenta N° 4.307 de 21 de julio del año 2015, a favor de doña Ena Salinas Gallardo, a \$125.831,

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice los ajustes presupuestarios que correspondan.



ARTICULO TERCERO: MANTÉNGASE inalterable en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4.307 de 21 de julio del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PPM/BGM

Distribución

División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes.